

de la finza provisional. Las que no cubran el tipo serán consideradas nulias y sin valor, siendo desechadas en el acto.

Plazo: Empieza a contarse desde las nueve horas del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», terminando a las trece horas del día hábil anterior a la celebración de las subastas.

Fianzas: De acuerdo con el artículo 82 del citado Reglamento de Contratación vigente, se fijan como siguen:

Provisional, el 2.50 por 100 de los tipos de tasación, y definitiva, el 5 por 100 del remate, que será prestada dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los que originen las subastas y los aprovechamientos, así como todos los relativos a las licitaciones y contratos que de ellas se deriven, cuyos detalles figuran en los citados pliegos de condiciones que, para su examen, se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Agricultura de la Secretaría Municipal.

Modelo de proposición

Don natural de vecino de calle número y residente habitualmente en calle núm. por sí mismo, o en representación legal de con domicilio en calle núm. con capacidad legal para contratar, debidamente impuesto del contenido del anuncio de subastas de los aprovechamientos de pastos y montanera de los montes de estos Propios, por los años forestales de 1962-63, 1963-1964, 1964-65, 1965-66, 1966-67 y 1967-68 y de los pliegos de condiciones reguladores de las subastas y de los aprovechamientos, y previa declaración de no hallarse, ni él ni su representado, comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ofrece satisfacer por el monte denominado la cantidad anual de (en letras) quintales métricos de trigo, comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en los pliegos mencionados.

Lugar, fecha y firma.)

Jerez de la Frontera 28 de junio de 1962.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—3.305.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera por la que se anuncia subasta para la enajenación de la finca urbana propiedad de este Municipio, situada en el sector llamado La Alcubilla.

Se anuncia pública subasta para la enajenación de la finca urbana propiedad de este Municipio situada en el sector llamado La Alcubilla, zona industrial, de una superficie de 3.652,50 metros cuadrados.

Acuerdo de licitación: Pleno del día 8 de junio de 1962.

Tipo de licitación: 639.187,50 (seiscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General.

Garantía provisional: 31.959,37 (treinta y un mil novecientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos).

La definitiva y complementaria: A constituir conforme a las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, según escalas máximas.

Modelo de proposición

Don enterado de los anuncios publicados y del pliego de condiciones, correspondientes, según los cuales el excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad enajena un solar procedente del Rancho Casa Guía, de una superficie de 3.652,50 metros cuadrados, cuyas demás características constan en el pliego de condiciones, acepta todas y cada una de ellas, ofreciendo pagar como precio la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos correspondientes, se unen a esta proposición los documentos prevenidos en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)

Presentación de pliegos: En el Negociado Central de la Secretaría General, durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Autorizaciones: No excediendo el importe de la enajenación del 25 por 100 del presupuesto ordinario, no se precisa autorización superior, por lo que solamente se dará cuenta a la

Dirección General de Administración Local, a efectos de lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Jerez de la Frontera, 7 de julio de 1962.—El Alcalde, Tomás García Figueras.—3.198.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia concurso público para contratar la concesión de la construcción y explotación por el adjudicatario de un Mercado de Abastos en la zona delimitada por las calles que se citan.

Se anuncia concurso público para contratar la concesión de la construcción y explotación por el adjudicatario de un Mercado de Abastos en la zona delimitada por las calles de Bravo Murillo y Avila, avenida del General Perón y calles del General Varela, San Germán y Yagüe, con sujeción a las bases que figuran en el expediente. Tipo de contratación: 1) Interés del capital a amortizar, el 6 por 100 anual; 2) Beneficio industrial, el 10 por 100 anual de la construcción; 3) Plazo de explotación, cincuenta años; 4) Canon anual para el Ayuntamiento por el plazo de explotación, el 5 por 100 de los ingresos brutos, y 5) Plazo de construcción, dos años.

El expediente con los planos, condiciones, reglamento y tarifas se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación de este excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid», en horas de nueve y media de la mañana a una de la tarde, en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado que contenga todos los documentos requeridos en las condiciones con la declaración de ausencia de incapacidades e incompatibilidades referidas a las de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, debidamente reintegrados, ascendiendo la garantía provisional a 50.000 pesetas y la definitiva (que constituirá el adjudicatario) a 100.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don con domicilio en calle o plaza de número se ha enterado de los anuncios publicados para adjudicar mediante licitación pública la concesión de la construcción y explotación del mercado sito en la zona de la avenida del General Perón y como propietario (o con opción a compra) del solar ubicado en solicita se le adjudique dicha concesión con estricta sujeción a las bases y al anteproyecto, en las condiciones siguientes, por lo que respecta a los extremos a que la licitación se refiere: 1) Interés del capital a amortizar, el por ciento, con lo que queda reducido en 2) Beneficio industrial, el por ciento, con lo que queda reducido en 3) Plazo de explotación años, por lo que se reduce sobre el fijado en 4) Canon anual a percibir por el excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de explotación por ciento, por lo que se aumenta en 5) Plazo de construcción meses. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio o categoría empleados en la obra y, en su momento, en el servicio por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid,

(Firma del proponente.)

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización del plazo para su presentación, dándose por terminado el acto sin efectuar adjudicación provisional y pasándose el expediente con toda la documentación a los Servicios competentes que informarán sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones admitidas reglamentariamente, como base al acuerdo de la Corporación mediante el que se efectúe la adjudicación o se declare desierto el concurso.

Han sido expuestos al público, en período de información pública, los pliegos, proyectos, reglamentos y tarifas, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.

Madrid, 14 de julio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.—3.372.